



Resolución No. 118-AD-75

Lima, 16 de Abril de 1975

Vista la solicitud N° 54742 de don Esteban Abel ROJAS LANDA, - sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijos,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva- y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don ESTEBAN ABEL ROJAS LANDA, Director Departamental, Grado y Sub-Grado IV-1 de la Oficina Departamental de Huancavelica, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijos.

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS

FECHA DE CADUCIDAD

HILDA LERMO CERRON de ROJAS
RUBEN ABEL ROJAS LERMO
EDISON HUGO ROJAS LERMO
ELSSIE PILAR ROJAS LERMO

25 de Mayo de 1983
3 de Enero 1985
2 de Enero 1990

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Noviembre de 1974 fecha de su nombramiento.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INREB